

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-70346- -5	FECHA: 2015-07-28 13:50:43
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 9
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CONSUELO BENJUMEA RENDÓN

Asunto: Radicación: 14-70346- -5
Trámite: 11
Evento: 379
Actuación: 519
Oficio: 8911
Folios: 9

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2012/068157				
Fecha de Presentación Internacional	14/09/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 14-070346-00000-0000	02 de abril de 2014
Reivindicaciones:	Rad. No. 14-070346-00000-0000	02 de abril de 2014
Dibujos:	Rad. No. 14-070346-00000-0000	02 de abril de 2014
Oposición:	Rad. No. 14-070346-00002-0000	(Landers & Cía. S.A.) 10 de julio de 2014
Respuesta del solicitante a la oposición:	Rad. No. 14-070346-00004-0000	23 de septiembre de 2014
Prioridad:	FR 1 158 389	21 de septiembre de 2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10.

Título de la solicitud: “Electrodoméstico con recipiente de trabajo equipado de un filtro”. (Rad. No. 14-070346-00000-0000. Folio 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un dispositivo que permita en particular recuperar una mayor parte del zumo de frutas y vegetales en el espacio de recolección y cuya realización sea simple y económica.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un electrodoméstico para preparar alimentos, que comprende un alojamiento que contiene un motor para activar una herramienta giratoria en la parte inferior de un recipiente de trabajo, el recipiente comprende un filtro que se extiende alrededor de la herramienta giratoria con el fin de definir una barrera de filtro que divide el espacio interno del recipiente en un espacio de mezclado dentro del filtro y un espacio de recolección fuera del filtro, dicho recipiente comprende un miembro de empuje que se puede insertar en el espacio de mezclado a través de una abertura superior del filtro con el fin de moverse allí hacia el fondo del recipiente hasta una posición inferior, caracterizado porque dicho miembro de empuje comprende un extremo inferior que incluye una cavidad en la cual se inserta la herramienta giratoria cuando el miembro de empuje se encuentra en la posición inferior.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47J 19/02, 43/07, 43/46.

4. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

Las reivindicaciones 2 y 4 definen “(...) *tiene una longitud que es mayor a la longitud del filtro...*”, “(...) *en forma de agitación...*”, “(...) *que llega muy cerca...*”. Las anteriores definiciones son relativas, muy generales e imprecisas, y no pueden ser comparadas de forma inequívoca con respecto al estado de la técnica. Las reivindicaciones 2 y 4 presentan falta de claridad.

5. Análisis de la Oposición

Argumentaciones de Landers & Cía. S.A.

1. Dice el opositor que la materia objeto de la solicitud carece de novedad y nivel inventivo, esto debido a que: "El empleo de filtros en electrodomésticos, particularmente en licuadoras, es plenamente conocido, al punto que desde hace varios años existen diferentes empresas que ofrecen en venta (ya sea en conjunto con la licuadora con o tal o por separado) distintos tipos de filtros adaptables a las licuadoras... ya se conocían filtros con mecanismos de acople al vaso de una licuadora... se conocían diferentes herramientas adaptables a licuadoras que facilitan el proceso de mezcla y agitación... el electrodoméstico mencionado en la solicitud de patente colombiano CO 14-070.346 no es novedoso y/o inventivo con respecto a lo ya conocido en el arte previo, razón por la cual incumple con el requisito de patentabilidad establecido en los Artículos 14, 16 y 18 de la Decisión Andina 486 de 2000..."

Respuestas del Solicitante

La solicitante responde "(...) A este respecto, el solicitante desea manifestar que las objeciones presentadas por el opositor no solo carecen absolutamente de todo tipo de fundamento técnico, sino que además demuestran un desconocimiento fundamental en el proceso de estudio de patentes. Adicionalmente, es importante mencionar el hecho que cuando se presenta una objeción a una invención específica es necesario realizar un cuadro comparativo de las características técnicas definidos en las reivindicaciones Independientes con la materia divulgada en el estado de la técnica, hecho que no fue llevado a cabo por parte del opositor y que no se muestra en ningún aparte de su memoria radicado el 10 de julio de 2014.

Así las cosas, cabe destacar que el simple hecho de mencionar una serie de divulgaciones (simples imágenes obtenidas de internet) existentes en el estado de la técnica y que son conocidos antes de la fecha de prioridad de la solicitud en estudio, no quiere decir que es fundamento suficiente para desvirtuar el cumplimiento de los requisitos de patentabilidad de la invención allí definida y para la cual se busca protección, ya que tanto la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones como el Manual Andino de Patentes o el Manual para el Análisis de Solicitudes de Patentes de Invención en los Países de la Comunidad Andina indican que si bien el estado del arte incluye todo lo publicado al momento de la fecha de prioridad, es necesario indicar y demostrar claramente las razones por las cuales se considera una falta o carencia de alguno de los requisitos de patentabilidad definidos en los artículos 14, 16 y 18 de dicha Decisión, haciendo una comparación con la materia definida en la reivindicación independiente (no en las figuras).

De este modo, es deseo del solicitante manifestar que el análisis de novedad realizado por el opositor no es el adecuado ni se ajusta a la ley vigente relacionada con propiedad intelectual, ya que lo que dicho opositor pretende es desvirtuar un requisito de patentabilidad por medio de la mención de una serie de divulgaciones que corresponden a imágenes generales obtenidas de una serie de páginas Web, sin realizar la comparación de las características técnicas de la invención."

Respuesta del Examinador Técnico

Analizados los documentos y verificadas las pruebas presentadas por el opositor, se concluye que los documentos presentados en la oposición no desvirtúan la novedad del objeto de esta solicitud; por lo cual no se considerarán dentro del examen de patentabilidad.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la prioridad: 21 de septiembre de 2011. Y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 7,958,819	"Blender and juicer system"	14 de junio de 2011
D2	EP 0 684 000	"Fruit and vegetable juicer"	29 de noviembre de 1995

El documento D1¹ divulga un sistema de licuadora y exprimidor que implica una licuadora, que tiene una parte superior abierta y un fondo abierto, y un miembro de exprimidor extraíble que está abierto en cada extremo y adaptado para su inserción en el vaso de la licuadora. El recipiente mezclador está adaptado para evitar la sobre - inserción del elemento exprimidor extraíble. El miembro exprimidor insertado está adaptado para acoplarse operativamente el interior del recipiente de la licuadora. El sistema licuadora y exprimidor también implica un émbolo adaptado para su inserción en el miembro exprimidor. El émbolo insertado se utiliza durante una operación de extracción de jugo. El émbolo incluye un labio exterior superior que define el rango óptimo de inserción émbolo en el miembro de exprimidor.

El documento D2² divulga un exprimidor de fruta y verdura del tipo que comprende un disco giratorio horizontal rejilla integral con y rodeado por un tamiz sustancialmente tronco-cónica del filtro de los lados de la que sobresalen hacia arriba y hacia fuera desde el disco de rejilla, una alimentación de tubo dispuesto por encima del disco y un empujador de alimentos insertable en el tubo para presionar la comida hacia abajo contra el disco de rejilla para rallar, pulpa y el jugo producido de ese modo expulsar hacia arriba y hacia el exterior, el zumo que pasa a través del filtro y el paso de pulpa sobre el filtro para la recogida subsiguiente caracterizado porque el tubo de alimentación tiene un diámetro interno sustancialmente el mismo que el del disco de rejilla, estando previsto en el tubo de un cuchillo o cuchillos que tiene un borde de corte dirigido hacia arriba, la cuchilla o cuchillas están unidos a y soportados por el tubo, el empujador de alimentos siendo bifurcado o de otra forma para pasar hacia abajo más allá de la cuchilla o cuchillas , movimiento a la baja de los mismos provocando un artículo de alimento a cortar por el borde de corte o bordes del cuchillo o cuchillos y presionó en el disco rayado, la comida que se celebró contra la rotación por la cuchilla o cuchillas.

1
<http://www.google.com/patents/US7958819>

2
[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?
DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19951129&CC=EP&NR=0684000A1&K
C=A1](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19951129&CC=EP&NR=0684000A1&KC=A1)

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 define “(...) *Un electrodoméstico de preparación culinaria con una caja (1) que encierra un motor de arrastre de una herramienta giratoria (3) en el fondo de un recipiente (2) de trabajo...*” (Pág. 13 del radicado N° 14-070346-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1 US 7,958,819	D2 EP 0 684 000
Un electrodoméstico de preparación culinaria con una caja (1) que encierra un motor de arrastre de una herramienta giratoria (3) en el fondo de un recipiente (2) de trabajo;	Un electrodoméstico de preparación culinaria con una caja que encierra un motor de arrastre de una herramienta giratoria en el fondo de un recipiente de trabajo; (Resumen, Col. 3, líneas 42 a 51)	Un electrodoméstico de preparación culinaria con una caja (15) que encierra un motor de arrastre (11) de una herramienta giratoria (17) en el fondo de un recipiente (16) de trabajo; (Col. 2, líneas 22 a 37)
el recipiente (2) consta de un filtro (4) que contiene un cuerpo (40) cilíndrico que se extiende alrededor de la herramienta giratoria (3) para formar una barrera filtrante que divide el volumen dentro del recipiente (2) en un espacio de mezcla dentro del filtro (4) y un espacio de recolección al exterior del filtro (4), dicho recipiente (2) consta de un miembro de empuje (6) que se puede introducir en el espacio de mezcla por una abertura superior (47 A) del filtro (4) y desplazarse hacia el fondo del recipiente (2) hasta llegar a una posición baja para actuar com o un émbolo y ejercer una presión en el zumo presente en el espacio de mezcla	el recipiente (106) consta de un filtro (114) que contiene un cuerpo cilíndrico que se extiende alrededor de la herramienta giratoria (108) para formar una barrera filtrante que divide el volumen dentro del recipiente (106) en un espacio de mezcla dentro del filtro (114) y un espacio de recolección al exterior del filtro (114), dicho recipiente (106) consta de un miembro de empuje (141) que se puede introducir en el espacio de mezcla por una abertura superior del filtro (114) y desplazarse hacia el fondo del recipiente (106) hasta llegar a una posición baja para actuar como un émbolo y ejercer una presión en el zumo presente en el espacio de mezcla (Figs. 11, 12 y 14. Col. 3, líneas 26 a 51)	NO
un miembro de empuje (6) cuya extremidad inferior tiene una cavidad (7) en la cual se inserta la herramienta giratoria (3) cuando el miembro de empuje (6) está en su posición baja	NO	un miembro de empuje (19) cuya extremidad inferior tiene una cavidad (7) en la cual se inserta la herramienta giratoria (17) cuando el miembro de empuje (19) está en su posición baja (Fig. 3. Col. 3, líneas 17 a 28)

Figs. 11, 12 y 14 de D1

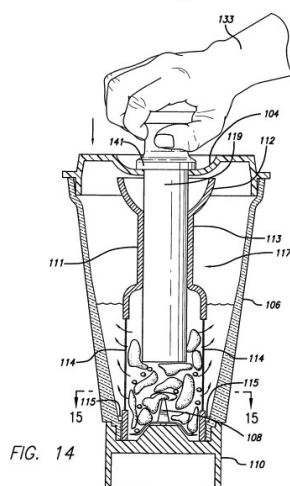
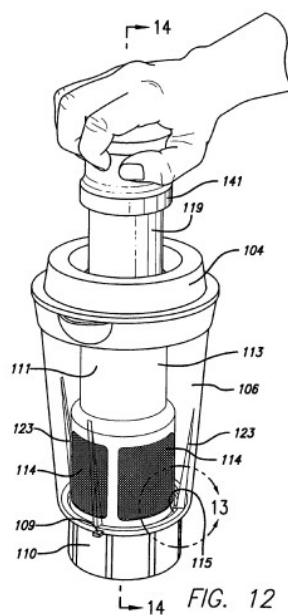
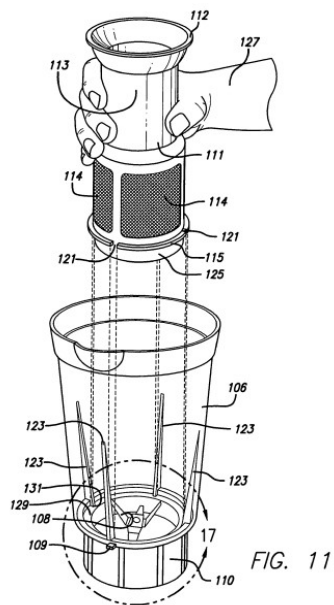
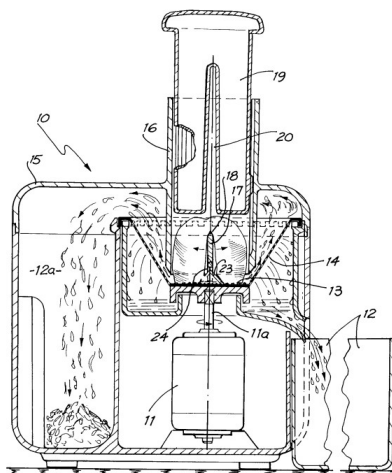


Fig. 3 de D2



Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan dispositivos electrodomésticos extractores de jugos.

En donde la diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el dispositivo enseñado en el documento D1, es que D1 no revela un miembro de empuje (6) cuya extremidad inferior tiene una cavidad (7) en la cual se inserta la herramienta giratoria (3) cuando el miembro de empuje (6) está en su posición baja.

El efecto que logra el incluir un miembro de empuje (6) cuya extremidad inferior tiene una cavidad (7) en la cual se inserta la herramienta giratoria (3) cuando el miembro de empuje (6) está en su posición baja, es mejorar la extracción del jugo de la fruta o vegetal.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el dispositivo revelado en el documento D1 para mejorar la extracción del jugo de la fruta o vegetal?

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría un miembro de empuje (19) cuya extremidad inferior tiene una cavidad (7) en la cual se inserta la herramienta giratoria (17) cuando el miembro de empuje (19) está en su posición baja (Fig. 3. Col. 3, líneas 17 a 28), revelado en el documento D2 e incluirlos en el dispositivo divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de las reivindicación 1 de la presente solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Por lo tanto, la reivindicación 1 no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18 D 486).

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 2. El miembro de empuje (19) tiene una longitud que es mayor a la longitud del filtro (Se puede tomar cualquier longitud no hay referencia alguna) (D2. Fig. 3).

Reivindicación 3: La extremidad inferior del miembro de empuje (19) tiene una pared periférica que se coloca alrededor de la herramienta giratoria (19) cuando el miembro de empuje (19) está en posición baja (D2. Fig. 3. Col. 3, líneas 17 a 28).

Reivindicación 4. La cavidad (20) tiene un fondo en forma de agitación, trayectoria barrida por la herramienta giratoria (17) sin entrar en contacto con ésta, cuando el miembro de empuje (19) está en posición baja (D2. Fig. 3. Col. 3, líneas 17 a 28).

Reivindicación 8. El recipiente (106) tiene una tapa (104) provista de una abertura central que permite la introducción del miembro de empuje (141) en el filtro (113). (D1. Fig. 14. Col. 3 líneas 26 a 32).

Reivindicación 10: El filtro (113) y el miembro de empuje (141) tienen un cuerpo cilíndrico el cuerpo del filtro (113) está lleno en su mitad superior y provisto de ventanas (114) en su mitad inferior; dichas ventanas (114) son equipadas con una reja de filtración (114). (D21. Fig. 14. Col. 5, líneas 55 a 63).

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisitos que afecta
D1	US 7,958,819	1 a 4, 8 y 10	Nivel inventivo
D2	EP 0 684 000	1 a 4, 8 y 10	Nivel inventivo

Además, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas a las reivindicaciones, que están afectados por falta de claridad, en el numeral 4 del presente requerimiento y así poder continuar el trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-08-04

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan